





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0182 /21.

Puebla, Pue. A 04 de marzo de 2021.

**C. JOSE RAMON VELASCO CALDERON Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.  
P R E S E N T E.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona para los días 04 y 11 de marzo del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

**REALIZAR PERITAJE EN MATERIA FORETAL EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. PUE-EIL-EIC4-420/2021, CON RESPECTO DE UN VEHÍCULO CAMIÓN UNITARIO PESADO, TIPO REDILAS, MARCA INTERNACIONAL, MODELO 2001, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB3695A DEL TRANSPORTE PRIVADO DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE SERIE 3HTSPAAR3IN019435, EL CUAL SOBRE SU ÁREA DE CARGA CONTIENE O TRANSPORTA MADERA CON ESCUADRÍA CONFORMADA POR DIVERSAS PIEZAS DE POLINES DEL GENERO PINUS SP (PINO), BIENES QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL ENCIERRO OFICIAL DE VEHÍCULOS "GRÚAS TLAHUAPAN", CON DOMICILIO EN CARRETERA A SAN SALVADOR EL VERDE, NÚMERO 24, COLONIA SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.**

**CONSTITUIRME EN LA INSTALACIONES DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN REGIÓN NORTE, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, A FIN DE REALIZAR PERITAJE EN MATERIA FORESTAL AL VEHICULO MARCA FORD F-150, COLOR CAFÉ CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SC38494 DEL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL EN SU ÁREA DE CARGA CONTIENE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERANBLES, A FIN DE COMPLEMENTAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FGEP/EAT/FIR/ZACATLAN-I/001462/2021.**





**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
INFORME DE COMISION**

**PARA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

**FECHA DE LA COMISIÓN:** 04 de marzo de 2021.

**OFICIO DE COMISIÓN** No. PFFA/27.3/2C.27.2/0182/21 de fecha 04 de marzo de 2021.

Inspector participante: **Ing. Daniel Sánchez Vázquez.**

**OBJETIVO:**

CONSTITUIRME EN LA INSTALACIONES DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN REGIÓN NORTE, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA., A FIN DE REALIZAR PERITAJE EN MATERIA FORESTAL AL VEHICULO MARCA FORD F-150, COLOR CAFÉ CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SC38494 DEL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL EN SU ÁREA DE CARGA CONTIENE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERANBLES, CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FGEP/EAT/FIR/ZACATLAN-I/001462/2021.

**SINTESIS:**

**08 de marzo de 2021.-** En atención al oficio FGE/FIR/188/2020/ZACATLAN por la Abogada Laura Guadalupe Vega, Agente del Ministerio Publico de Investigación de Zacatlán, Puebla, me dirigí a las Instalaciones de las "GRÚAS TALLER DE MÉXICO", con domicilio en kilómetro 075+800 de la Carretera Apizaco-Tejocotal, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla., lugar donde encuentran físicamente los indicios, por lo que una vez situado en dicho lugar, procedí a llevar a cabo la medición y cualificación de las materias primas forestales maderables, consistentes en: 105 piezas de morillo de diversas dimensiones, diámetros variables, de los cuales se pudo apreciar las siguientes características: algunos en estado verde, seco y semi-seco, anillos de crecimiento, olor, secreción de resina, color claro de la madera, algunos con corteza, características indicadoras de que la madera corresponde a Pinus sp, género de plantas vasculares, comúnmente llamadas pinos, pertenecientes al grupo de las coníferas, así como dos piezas de madera aserrada consistentes en vigas, y que de acuerdo a sus características físicas como olor, anillos de crecimiento y coloración de los productos se presume que corresponden al género Pinus sp (pino).

Una vez obtenidos los datos procedí a procesarlos mediante un equipo de cómputo, por lo que una vez obtenida la información y después de haber sido procesada, me dirigí a las instalaciones del Ministerio Publico de Investigación de Zacatlán, Puebla, donde recibieron mi peritaje y sellaron mi acuse, y sin más por el momento me retorne a la ciudad de Puebla.

**ANEXO FOTOGRAFICO**



Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted.

**ATENTAMENTE**

INSPECTOR FEDERAL COMISIONADO.

**ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**Vo. Bo.**  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y  
ENCARGADO DE DESPACHO.

**MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.**

